



11/2021



GL5927997

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA
DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

Documento núm. **DG-3900**

Presentado en.....

Liquidaciones núm. **0-9-NOV-2022...**

**ESCRITURA DE LIQUIDACION DE SOCIEDAD DE
GANANCIALES, ACEPTACIÓN Y ADJUDICACIÓN PARCIAL DE
HERENCIAS -----**

NUMERO NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS. -----

EN LOGROÑO, mi residencia, a treinta de mayo de dos mil
veintidós. -----

ANTE MI, JOSE ANTONIO CERRATO GARCIA DE LA
BARRERA, Notario del Ilustre Colegio de La Rioja, -----

==== COMPARECEN ====

DOÑA MARIA-LOURDES MANGADO GALILEA, mayor de
edad, casada, economista y vecina de ZARAGOZA (ZARAGOZA) con
domicilio en la C/ FLORENTINO BALLESTEROS, N.º 14,9º Prta.C.
Con D.N.I./N.I.F. 16535298T.-----

DOÑA MARIA-JULIA MANGADO GALILEA, mayor de edad,
casada, ama de casa, y vecina de LOGROÑO (LA RIOJA) con
domicilio en la C/ ALFONSO VI, N.º 9 H,2º Prta.A. Con D.N.I./N.I.F.
16545566X.-----

DON FAUSTO MANGADO GALILEA, mayor de edad, casado,
autónomo del sector de la agricultura y vecino de GALILEA (LA
RIOJA) con domicilio en la C/ DIEGO DE TEJADA Y LAGUARDIA, N.º

8,1º Prta.B. Con D.N.I./N.I.F. 16567886C. -----

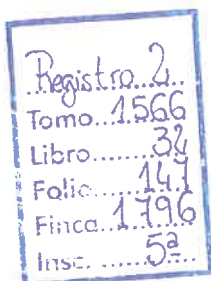
INTERVIENEN en su propio nombre y derecho, y tienen a mi juicio capacidad para otorgar la presente escritura de **LIQUIDACION DE SOCIEDAD DE GANANCIALES, ACEPTACIÓN Y ADJUDICACIÓN PARCIAL DE HERENCIAS** y a tal fin -----

==== EXPONEN ====

I.- Que su padre **DON MIGUEL MANGADO TREVIJANO**, con D.N.I./N.I.F. 16348791T, falleció en Logroño (La Rioja) el día diecisiete de diciembre de dos mil quince, de donde era vecino, en estado de casado con **DOÑA MARIA-LUISA GALILEA ARAGON**, de cuyo matrimonio, único contraído, deja tres hijos llamados **DOÑA MARIA-LOURDES MANGADO GALILEA, DOÑA MARIA-JULIA MANGADO GALILEA y DON FAUSTO MANGADO GALILEA.** -----

Expresado causante, falleció bajo testamento abierto otorgado en Logroño, el día veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario Don José-Ignacio Amelivia Domínguez, con número de protocolo 3.613, en el que dispuso: “.. **SEGUNDA.-** Lega a su esposa, el usufructo universal y vitalicio de todos sus bienes, incluido el del legado que se dirá, y le autoriza a tomar por sí, posesión de lo legado. -----

TERCERA.- Lega, con cargo al tercio de mejora, lo que al testador corresponda en una finca rústica, de carácter ganancial, término municipal de Corera, sitio de “Los Barrancos”, de unas dos Hectáreas y media, a su hijo Fausto, sustituido caso de



39.- Finca nº 217 del plano general que se describe así: Finca rústica, del **Polígono 503**, terreno dedicado a secano al sitio de **PEDRO BENITO, Ayuntamiento de Santa Engracia del Jubera**, con una superficie de veintitrés mil cuatrocientos sesenta metros cuadrados. Linda: Norte, con Camino de Galilea a Ventas Blancas (parcela 9003) del Ayuntamiento de Santa Engracia del Jubera; Sur, con parcela 216 de Miguel Ángel Fernández Mayayo, con parcela 215 de Amando Sancho Santa Ana y con parcela 214 de Antonio Eguizabal Ibáñez; Este, con la citada parcela 214 de Antonio Eguizabal Ibáñez; y Oeste, con parcela 218 de Isabel María Ballester Sáenz. -----

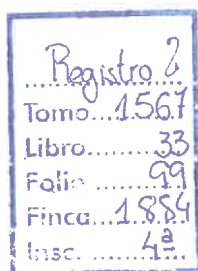
Referencia Catastral 26135A503002170000KK . -----

INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad nº 2 de LOGROÑO, tomo 1566, libro 32, folio 147, finca 1796, inscripción 4ª. -----

CARGAS Y ARRENDAMIENTOS.- Libre de ellos según manifiestan. -----

VALOR: DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS (19.243,00 €)-----

40.- Finca nº 315, del **Polígono 505** del plano general que se describe así: FINCA RUSTICA, terreno dedicado a secano al sitio de **LLECAS DE CAMPANA** según el título y paraje de **YECAS**, según catastro, **Ayuntamiento de Santa Engracia de Jubera**, que linda, según el título: Norte, con camino Cañada de Cerro Agudillo a Penquillo y finca nº 314 de María Luisa Eguizabal Martínez; Sur,



GL5927972

2021



con finca nº 316 de Felipe Reinares Diez y finca nº 311 de Manuel Fernández Malo; Este, con finca nº 314 de María Luisa Eguizabal Martínez y finca nº 311 de Manuel Fernández Malo; y Oeste, con finca nº 316 de Felipe Reinares Diez y camino de Cañada de Cerro Agudillo a Penuquillo; y según catastro, linda: Norte, con parcela 314 de María José Nestares Eguizabal y con Camino (parcela 9008) del Ayuntamiento de Santa Engracia del Jubera; Sur, con parcela 316 de María Reyes Mayayo Eguizabal y con parcela 311 de Manuel Fernández Malo; Este, con las citadas parcela 311 y 314; y Oeste, con las citadas parcelas 316 y 9008. -----

Tiene hectárea, una extensión superficial de UNA hectárea, OCHENTA NUEVE áreas y TREINTA centiáreas, y es, por tanto INDIVISIBLE conforme a la legislación vigente-----

Referencia Catastral 26135A505003150000KA .-----

INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad nº 2, de LOGROÑO, tomo 1567, libro 33, folio 99, finca 1884, inscripción 3ª.-----

CARGAS Y ARRENDAMIENTOS.- Libre de ellos según manifiestan.-----

VALOR: QUINCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS (15.962,00 €) -----

SETECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y UN CENTIMOS DE EURO (288.742,91 €)-----

- De cada una de las herederas DOÑA MARIA-LOURDES MANGADO GALILEA y DOÑA MARIA-JULIA MANGADO GALILEA: CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CATORCE EUROS CON DIECISIETE CENTIMOS DE EURO (176.414,17 €) -----

VII.- Los comparecientes manifiestan tener presentadas Instancias privadas de Liquidación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones en la oficina de Tributos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, la correspondiente a su padre DON MIGUEL MANGADO TREVIJANO con fecha veintisiete de abril de dos mil dieciséis y número DG-1139 y la correspondiente a su madre DOÑA MARIA-LUISA GALILEA ARAGON con fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintidós y número DG-783.-----

VIII.- Expuesto cuanto antecede -----

==== OTORGAN ====

A).- DOÑA MARIA-LOURDES MANGADO GALILEA, DOÑA MARIA-JULIA MANGADO GALILEA y DON FAUSTO MANGADO GALILEA ACEPTAN las herencias de sus citados padres DON MIGUEL MANGADO TREVIJANO y DOÑA MARIA-LUISA GALILEA ARAGON; liquidan la sociedad de gananciales, y se **ADJUDICAN** los bienes y derechos descritos en el expositivo IV de la presente escritura de la siguiente forma: -----

haber total en las dos herencias de **DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y UN CENTIMOS DE EURO (288.742,91 €)** lleva de menos la cantidad de **QUINIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y TRES CENTIMOS DE EURO (583,73 €)**, cantidad que manifiestan ya le ha sido compensada con la adjudicación de otros bienes y derechos de la herencia.-----

A la heredera DOÑA MARIA-LOURDES MANGADO GALILEA se le adjudica en pleno dominio : -----

Las fincas descritas bajo los marginales **24 al 26 y 39 al 43, todos ellos inclusive**, por su valor total de **CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUATRO EUROS CON VEINTISIETE CENTIMOS DE EURO (176.704,27 €)**-----

Siendo el valor total de lo adjudicado de **CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUATRO EUROS CON VEINTISIETE CENTIMOS DE EURO (176.704,27 €)** y siendo su haber total en las dos herencias de **CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CATORCE EUROS CON DIECISIETE CENTIMOS DE EURO (176.414,17 €)** lleva de más la cantidad de **DOSCIENTOS NOVENTA EUROS CON DIEZ CENTIMOS DE EURO (290,10 €)**, cantidad que manifiestan ya le ha sido compensada a su hermano DON FAUSTO MANGADO GALILEA en la forma anteriormente reseñada. -----

Y a la heredera DOÑA MARIA-JULIA MANGADO GALILEA